

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 132 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 04 de Abril del 2023

VISTO:

El Expediente bajo Registro de la Unidad de Trámite Documentario N° 4817-2023 de fecha 31.03.2023, presentado por el Abg. Miguel Ángel Pineda Ávalos, Informe N° 266-2023-DGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 31.03.2023, Memorándum N° 132-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 03.04.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, asimismo, el artículo 2º de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias.

Que, el artículo 180º del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos.

Que, de acuerdo al literal c), del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas". Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado, y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Que, contando con el informe de vistos emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, se concluye que el Abg. Miguel Ángel Pineda Ávalos cumple los requisitos del perfil aprobado por SERVIR, y no tiene impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo Gerente Municipal.

Por los fundamentos expuestos, y estando a lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto de Urgencia N° 002-2023; y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;



SECRETAR



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, TEMPORAL Y EXCEPCIONALMENTE, al Abg. MIGUEL ÁNGEL PINEDA ÁVALOS, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con efectividad a partir del 01 de Abril del 2023.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- NOTIFICAR con la presente resolución al servidor designado, y poner en conocimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MINO. MELGAR
ADOG, MATISOL Canchari Huánuco
(el Jefe de la Oficine de Secretaría General

MARYAND MELGAR DE MARYAND MELGAR DE MARYAND MELGAR DE MARYAND MELGAR DE MARYANDE MAR